

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 17 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2021-00336** de JOSÉ DARÍO ÁLVAREZ CHÁVEZ, en contra de CAMARGO CORREA INFRACONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A., CONINSA RAMON H. S.A., en calidad de integrantes del CONSORCIO C.C.C. ITUANGO y solidariamente en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. y LA NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, informando que en tiempo EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. dio contestación al llamado en garantía formulado por HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observado el informe secretarial que antecede, y revisado el escrito presentado por la demandada EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. pronunciándose a cerca del llamado en garantía que efectuará HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., se evidencia que tal escrito fue allegado en tiempo y ajustado a lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Sería del caso fijar fecha para la realización de la audiencia prevista en el Artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., de no ser porque, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante Acuerdo CSJBTA-23-15 expedido el veintidós (22) de marzo del año en curso, dispuso la remisión de procesos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, creados por el literal e) del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del diecinueve (19) de diciembre de 2022. Por consiguiente, se ordenará **REMITIR** el presente proceso, al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Laboral del Circuito de esta ciudad, para que continúe su trámite.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – TENER POR CONTESTADA EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hizo HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**

SEGUNDO. – REMITIR el presente proceso al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Laboral del Circuito de esta ciudad, para que continúe su adelantamiento. Por secretaría, realícese la entrega del expediente previo los registros y comunicaciones a que haya lugar, conforme lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA-23-15 expedido el veintidós (22) de marzo del año en curso, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

TERCERO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE a MAICOL ANDRÉS RUBIO ROJAS identificado con la C.C. No. 80.737.004 y T.P. No. 193.289 del C.S. de J. como apoderado de CAMARGO CORREA INFRACONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., CONINSA RAMON H. S.A., en calidad de integrantes del CONSORCIO C.C.C. ITUANGO en los términos y para los efectos de los poderes conferidos y obrantes en expediente digital, archivo 96SolicitudAceptarRenuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 54 FIJADO
HOY 30 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria